



## SESION N° 04

### COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL DE LA SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS DESIGNADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°000042 -2025-INS/PE

Con fecha 6 de junio de 2025, a las 12:00 horas, se reunieron los integrantes de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Pliego 131 - Instituto Nacional de Salud, designada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000042-2025-INS/PE, conforme a la citación realizada con tal fin.

**Abg. JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS**

Representante del Titular del Pliego Presupuestal – Presidente.

**Lic. ALBERTO DANIEL MENDOZA GOMEZ**

Representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos- Secretaria Técnica.

**CPC. RICARDO MARTÍN QUINTANA SANZ**

Representante de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**Abg. MARIA DEL PILAR SAENZ ANDUAGA**

Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**MARTHA EDITH SOLANO ORIHUELA**

Veedora SITINS

El Presidente de la Comisión informa que luego de verificado el quórum correspondiente se da por iniciada la sesión.

#### I. DESPACHO

La Secretaría de la Comisión informa que revisado el aplicativo del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del MINSA se verifica que existe un expediente nuevo por evaluar, presentado por un (1) postulante al Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera 2025 del Instituto Nacional de Salud, cuya solicitud fue ingresada al aplicativo del proceso de postulación, dentro del plazo de inscripción extemporánea establecido en la actualización del Cronograma Único del Proceso de CG-CLC del personal asistencial de fecha 02 de junio de 2025.

#### II. INFORMES

La Secretaria de la Comisión informa que ha verificado en la página web <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/6727090-comision-central-de-cambio-de-grupo-ocupacional-y-cambio-de-linea-de-carrera-2025> de la Comisión Central de Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del MINSA, la publicación del Comunicado 12 y de una nueva actualización del CRONOGRAMA UNICO DEL PROCESO DE CGO-CLC DEL PERSONAL ASISTENCIAL, 118° DCF LEY 32185 con fecha de actualización el 2 de junio de 2025, el cual estableció, la inscripción extemporánea de postulantes por el lapso de 3 días, del lunes 2 de junio de 2025 al 04 de junio de 2025, el plazo de Verificación y evaluación de condiciones, requisitos y documentos hasta el 06 de junio de 2025, y la publicación de resultados Aptos y No Aptos para el 09 de junio de 2025.

Asimismo, la Secretaria de la Comisión informa que a través de mensajería instantánea (Whatsapp) se ha recibido la notificación del Oficio Múltiple N°D000002-2025-CCCGOYCLC-MINSA, de fecha 2 de junio de 2025, relacionado con el Comunicado 12.



### III. ORDEN DEL DIA

A fin de continuar con el desarrollo de la presente reunión, la Comisión da lectura al Comunicado 12 publicado por la Comisión Central del proceso, el cual se transcribe a continuación:

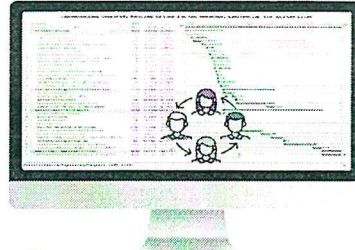
#### COMUNICADO N°012-2025-CCCGOYCLC-MINSA

Los miembros del Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de línea de Carrera (CGO-CLC) del Ministerio de Salud, conformado con RM 294 2025 MINSA, comunica a los servidores nombrados y las comisiones del CGO-CLC del INS, INEN, unidades ejecutoras del Phego Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, lo siguiente.

En reunión sostenida el día 30 de mayo de 2025 la Comisión Central CGO-CLC, ha aprobado: i) precisar que las actividades del proceso se llevan a cabo **únicamente a través del Aplicativo para el CGO-CLC**; y, ii) que el postulante también puede acreditar por extensión a los requisitos establecidos en el numeral 7.1 del Reglamento, **el grado de Bachiller**, para las modalidades previstas en los literales b) y c) del sub numeral 6.1.3 y el literal b) del sub numeral 6.1.4 del numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento.

En consecuencia, es necesario modificar el "Cronograma Único del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera", ver el siguiente link.

<https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/6727080>



Cambio de Grupo Ocupacional y  
Cambio de Línea de Carrera

#### LA COMISION CENTRAL



PERÚ  
Ministerio  
de Salud

Asimismo, en este acto, la Secretaría de la Comisión, dio lectura al Oficio Múltiple N°D000002-2025-CCCGOYCLC-MINSA, mediante el cual la Comisión Central notifica las precisiones del Comunicado 12, respecto a la verificación y evaluación de condiciones, requisitos y documentos en las modalidades de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, detallando expresa y taxativamente lo siguiente:

«(...) Es grado dirigirme a usted para manifestarle mi cordial saludo y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.6 del artículo 12 del reglamento del CGO y CLC, aprobado a través del Decreto Supremo N° 003-2025-SA, brindarles algunas precisiones referidas a las modalidades de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera,

#### 1. Aplicativo para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio d Línea de Carrera

En concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2025-SA, la postulación al proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera se realiza **únicamente a través del "Aplicativo para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera"**; asimismo, las comisiones de cada unidad ejecutora podrán acceder a dicha plataforma para realizar la evaluación de los postulantes del presente proceso. Por lo que, deben tener en cuenta que el Titular de la Unidad Ejecutora, el Director de la Oficina de Presupuesto y el Director de la Oficina de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, son responsables de la adecuada aplicación e implementación del Reglamento.

#### 2. Sobre la acreditación para el Cambio de Grupo Ocupacional o Línea de Carrera

Para acceder al cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, el postulante también puede acreditar por extensión a los requisitos establecidos en el numeral 7.1 del Reglamento, **el grado de Bachiller**, para las modalidades previstas en los literales b) y c) del sub numeral 6.1.3 y el literal b) del sub numeral 6.1.4 del numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento.

Frente a lo expuesto se insta a todas las unidades ejecutoras a dar cumplimiento de lo señalado en el presente documento. "»



Acto seguido, la Comisión del Instituto Nacional de Salud, aclara sobre el punto 2 del oficio indicado, que de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud aprobado por Decreto Supremo N° 003-2025-SA, para las modalidades previstas en el literal b) del sub numeral 6.1.1, literales c) y d) del sub numeral 6.1.2, literales b) y c) del sub numeral 6.1.3, y el literal b) del sub numeral 6.1.4, se debe acreditar Título de Técnico a nombre de la Nación, otorgado por los Institutos y Escuelas de Educación Superior, de conformidad con la Ley No 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

No obstante, en atención al Comunicado 12 y precisiones dadas por la Comisión Central a través del Oficio Múltiple N° D000002-2025-CCGOYCLC-MINSA, la comisión del Instituto Nacional de Salud, procede a revisar a través del aplicativo de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del MINSA (https://grupooocupacional.minsa.goboyq.pe/login/) las observaciones de los cuatro (4) postulantes calificados preliminarmente en sesiones anteriores como NO APTOS a fin de verificar si algunos de los casos se encuentran en el marco de las nuevas disposiciones establecidas mediante el Comunicado 12 y Oficio Múltiple N°D000002-2025-CCGOYCLC-MINSA por la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del MINSA:

Table with 8 columns: N°, DNI, Nombres, Apellido paterno, Apellido materno, Cargo Ofertado, Estado evaluación, Observación. It lists four candidates who were not qualified due to missing or non-compliant titles.

Two side-by-side tables: 'Datos personales' (Personal Data) and 'Datos de postulación' (Application Data). Personal data includes birthplace, residence, and contact info. Application data includes the specific job position and current status.

Al respecto, se verifica que de los cuatro (4) postulantes señalados en el cuadro precedente, solamente el caso de la postulante ELSA ROMANI VILA se encuentra en el marco de las nuevas disposiciones establecidas por el Oficio Múltiple N°D000002-2025-CCGOYCLC-MINSA, considerando que la servidora se encuentra actualmente en el grupo ocupacional de Técnico Asistencial y está postulando al grupo ocupacional ofertado de "Técnico Administrativo", acreditando el grado de Bachiller, el mismo que se verifica del diploma presentado y que el mismo se encuentra registrado en la SUNEDU, por lo que, corresponde modificar su calificación en el aplicativo del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del MINSA (https://grupooocupacional.minsa.goboyq.pe/login/), declarándola "APTA", consignando asimismo la una precisión en el recuadro de observaciones de la evaluación tal como se muestra a continuación:



Estado evaluación	Observación evaluación
Apto	Según disposición dada por la Comisión Central del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera MINSA mediante Oficio Múltiple N° D0002-2025-CCGOYCLC-MINSA de fecha 02/06/2025

Respecto , al registro de de nuevos expedientes en el aplicativo del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del MINSA, dentro del plazo extemporáneo de inscripción según lo señalado en el nuevo CRONOGRAMA ÚNICO DEL PROCESO DE CGO-CLC DEL PERSONAL ASISTENCIAL, 118° DCF LEY 32185 de fecha 2 de junio de 2025, la comisión verifica la existencia de una nueva postulante, cuya solicitud fue presentada el 02 de junio de 2025, según el siguiente detalle:

Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	Tipo documento	Número documento
FANNY	BALDEON	DE LA PEÑA	DNI	06089925

En ese sentido, la Comisión procede ha realizar la revisión de la acreditación de requisitos presentados por la postulante, obteniendo como resultado:

N°	DNI	Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	Cargo Ofertado	Estado evaluación
1	06089925	FANNY	BALDEON	DE LA PEÑA	ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO	Apto

Acto seguido, la comisión procede a generar el reporte de resultados de aptos y no aptos en el aplicativo del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del MINSA (<https://grupooocupacional.minsa.goboyg.pe/login/>), el mismo que en anexo forma parte de la presente acta:

- LISTADO DE APTOS Y NO APTOS DE LAVERIFICACION Y EVALUACION DE CONDICIONES, REQUISITOS Y DOCUMENTOS CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y LÍNEA DE CARRERA AUTORIZADO POR LA 118° DCF DE LA LEY 32185

La Comisión acuerda, dar cumplimiento a la publicación de la nómina de aptos y no aptos de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud, y de acuerdo al Cronograma elaborado por la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupación y Cambio de Línea de Carrera.

Siendo la hora avanzada y no habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión a las 2:00 pm horas del día.

  
Abg. JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS  
Representante del Titular del Pliego

  
Lic. ALBERTO DANIEL MENDOZA GOMEZ  
Representante de ORRHH

  
Abg. MARIA DEL PILAR SAENZ ANDUAGA  
Representante de OAJ

  
CPC. RICARDO MARTÍN QUINTANA SANZ  
Representante de OPPM

  
MARTHA EDITH SOLANO ORIHUELA  
Veedora SITINS